

# Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

25 de septiembre de 2018  
Español  
Original: inglés

## 17ª Reunión

Ginebra, 26 a 30 de noviembre de 2018

Tema 9 f) del programa provisional

**Examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención**  
**Universalización de la Convención**

## Situación de la universalización de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal<sup>1</sup>

Presentado por la Presidenta de la 17ª Reunión de los Estados Partes

### I. Introducción

1. En 1997, 133 Estados decididos a poner fin al sufrimiento y las muertes causadas por las minas antipersonal se comprometieron a prohibir totalmente las minas antipersonal firmando la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal. A fecha de 1 de junio de 2018 son 164 los Estados partes en la Convención, lo que hace de esta uno de los instrumentos de desarme más universales. No obstante, 33 Estados siguen fuera de su ámbito de aplicación.

2. Procurar la universalización de la adhesión a la Convención y la aceptación de sus normas es fundamental para cumplir la promesa de la Convención. En la Tercera Conferencia de Examen, celebrada en 2014, los Estados partes asumieron varios compromisos al adoptar el Plan de Acción de Maputo, entre ellos el de promover “la adhesión formal a la Convención de los Estados que no son partes en ella. Para ello, los invitarán periódicamente a participar en las reuniones de la Convención y a informar a los Estados partes de las medidas concretas que hayan tomado, por ejemplo la adopción de compromisos formales de no emplear, producir o transferir minas antipersonal, o de destruir sus existencias” (medida núm. 1 del Plan de Acción de Maputo). Desde 2014, el Presidente tiene el mandato de promover la universalización de la Convención y sus normas en los foros multilaterales y regionales pertinentes, así como a nivel nacional.

### II. Actividades de la Presidenta

3. En 2018, la Presidenta escribió a cada uno de los 33 Estados que no son partes en la Convención, invitándolos a que proporcionasen información actualizada sobre su situación con respecto a la adhesión y a que participasen en la labor de las reuniones entre períodos de sesiones de los días 7 y 8 de junio de 2018 y en la 17ª Reunión de los Estados Partes.

<sup>1</sup> Información a fecha de 21 de agosto de 2018.



Los siguientes Estados que no son partes respondieron por escrito a la carta: China y Estados Unidos de América.

4. En 2018, la Presidenta celebró reuniones bilaterales con varios Estados que no son partes (Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Kirguistán y República Democrática Popular Lao) con objeto de subrayar la importancia de respetar las normas de la Convención y adherirse a ella, y a fin de alentar a esos Estados a que participasen en las reuniones relacionadas con la Convención y proporcionasen información más detallada sobre su posición respecto de la Convención y sobre las medidas que estuviesen adoptando para llegar a la adhesión.

5. Además de esas actividades, la Presidenta convocó una reunión del grupo de trabajo oficioso sobre la universalización el 27 de marzo de 2018. El grupo examinó varias ideas iniciales para coordinar las actividades de los Estados partes con miras a promover la universalización. Se invitó a los miembros a tomar la palabra y hacer un balance de las actividades llevadas a cabo en el ámbito de la universalización de la Convención, así como de las oportunidades que se presentaban para coordinar las tareas al respecto.

### **III. Apoyo a la Convención por los Estados que no son partes**

6. Muchos Estados que no son partes reconocen y apoyan en distinta medida los objetivos humanitarios de la Convención y ponen de relieve las graves consecuencias del empleo de minas antipersonal. Si bien reconocen las desastrosas consecuencias humanitarias de las minas antipersonal, algunos Estados que no son partes siguen considerando que estas tienen una utilidad militar. Para algunos, su adhesión depende de la de otro Estado, generalmente vecino, mientras que para otros guarda relación con cuestiones de soberanía. Por último, para ciertos Estados la adhesión a la Convención es solo una de las muchas prioridades entre las que tienen que distribuir los escasos recursos internos de que disponen.

7. Varios Estados que no son partes indicaron que habían establecido una **moratoria del empleo, la producción, la exportación y la importación de minas antipersonal**. Muy pocos Estados que no son partes han comunicado oficialmente que **almacenan minas antipersonal** o han facilitado información sobre el volumen de sus existencias, en caso de tenerlas. Mientras los Estados que no son partes posean existencias de minas antipersonal y no hayan indicado su intención de destruirlas, esas minas podrían utilizarse.

8. Los Estados que no son partes pueden presentar **informes voluntarios en virtud del artículo 7** para comunicar información sobre las principales esferas de aplicación de la Convención. Se ha alentado especialmente a aquellos Estados que han expresado su apoyo al objeto y el fin de la Convención a que presenten informes voluntarios de transparencia. Marruecos lo hizo en 2018. Anteriormente habían presentado informes otros Estados que no son partes, como Azerbaiyán (2008 y 2009), Mongolia (2007) y la República Democrática Popular Lao (2011). La mayoría de los Estados que no son partes y han presentado un informe voluntario solo han proporcionado parte de la información solicitada en el artículo 7.

9. Varios Estados que no son partes expresan su aceptación de las normas de la Convención votando cada año a favor de la **resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención**.

**Resolución de 2017 de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Convención: votación de los Estados que no son partes**

<i>Votos a favor (14)</i>	<i>Abstenciones (16)</i>	<i>Ausencias (3)</i>
Armenia	Arabia Saudita	Kirguistán
Azerbaiyán	Cuba	Líbano
Bahrein	Egipto	Tonga
China	Estados Unidos de América	
Emiratos Árabes Unidos	Federación de Rusia	
Georgia	India	
Islas Marshall	Irán	
Kazajstán	Israel	
Libia	Myanmar	
Marruecos	Nepal	
Micronesia (Estados Federados de)	Pakistán	
Mongolia	República de Corea	
República Democrática Popular Lao	República Popular Democrática de Corea	
Singapur	Siria	
	Uzbekistán	
	Viet Nam	

10. Todos los Estados que no son partes en la Convención salvo cuatro (Irán, República de Corea, República Popular Democrática de Corea y Uzbekistán) han **participado al menos una vez en una reunión relacionada con la Convención**, y algunos Estados que no son partes intervienen con frecuencia en dichas reuniones informando sobre la posición de su Estado respecto de la Convención o sobre las actividades que han realizado para aplicar determinadas disposiciones de la Convención, así como sobre su contribución a las actividades de desminado.

**Participación en las reuniones relacionadas con la Convención desde la Tercera Conferencia de Examen, celebrada en 2014**

<i>Estado no parte</i>	2014		2015		2016		2017		2018
	REPS <sup>2</sup>	3 <sup>o</sup> Conf. Examen	REPS	REP14	REPS	REP15	REPS	REP16	REPS
Arabia Saudita	√	√			√	√	√	√	√
Azerbaiyán								√	
China		√		√		√		√	
Egipto	√	√							
Emiratos Árabes Unidos					√				
Estados Unidos de América	√	√	√	√	√	√	√	√	√
India		√		√		√		√	
Kazajstán				√				√	
Líbano	√	√	√	√	√	√	√	√	
Libia	√	√	√	√					
Marruecos	√	√		√	√	√	√	√	√
Myanmar	√				√			√	
Pakistán	√		√		√			√	
República Democrática Popular Lao								√	√
Singapur		√		√		√		√	
Siria								√	

11. Los Estados partes en la Convención se encuentran a mitad del proceso de aplicación del Plan de Acción de Maputo, en el que se pide que se siga trabajando por la adhesión y la aceptación universales de las normas de la Convención. Los Estados partes no han de escatimar esfuerzos para invitar a los 33 Estados que no son partes en la Convención a que se adhieran a ella y han de seguir dialogando con ellos en todas las ocasiones posibles.

12. La Presidenta ha preparado un resumen actualizado de la información oficial<sup>3</sup> disponible sobre las opiniones y prácticas relativas a la Convención de los 33 Estados que no son partes. En algunos casos no se dispone de información oficial y, en otros, la información es bastante antigua y sería conveniente actualizarla o corregirla para reflejar con mayor precisión las posiciones de los Estados que no son partes.

13. Por último, la Presidenta desea dar las gracias a los Estados que no son partes y que informan con frecuencia sobre su posición, ya sea en las reuniones de la Convención o presentando informes voluntarios de transparencia, y que participan en la labor de la Convención a pesar de no ser partes en ella.

<sup>2</sup> Reuniones entre períodos de sesiones.

<sup>3</sup> Fuentes de información: declaraciones pronunciadas en las reuniones relacionadas con la Convención, informes voluntarios en virtud del artículo 7 y respuestas a los cuestionarios enviados por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación o los Presidentes de la REP16 y la REP17. El cuadro ha sido preparado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal.

#### IV. Información facilitada por los 33 Estados que no son partes en la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal

<i>Estado no parte</i>	<i>Expresiones de apoyo a los objetivos de la Convención y circunstancias señaladas para no adherirse a ella</i>	<i>Última participación en las Reuniones de los Estados Partes (REP) o en las Conferencias de Examen</i>
Armenia	<p>Armenia apoya la Convención y está dispuesta a adoptar medidas compatibles con sus disposiciones. Sin embargo, Armenia no asumirá obligaciones jurídicamente vinculantes mientras sus vecinos de la región no muestren una disposición manifiesta de reciprocidad. Por consiguiente, la plena participación de Armenia en la Convención está supeditada a que otras partes de la región muestren un nivel similar de voluntad política de adherirse a la Convención y cumplirla (Conferencia para la firma de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, 4 de diciembre de 1997).</p> <p>Si bien Armenia no es miembro de la Convención de Ottawa debido a la persistencia de las amenazas a la seguridad en la región, respetamos plenamente las metas y los objetivos de la Convención. (Sexagésimo período de sesiones de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 7 de octubre de 2005)</p>	REP9 (2008)
Azerbaiyán	<p>“Azerbaiyán apoya la solución de los problemas humanitarios causados por las minas en todo el mundo. Asimismo, apoya plenamente los principios y la filosofía de la Convención de Ottawa. (...) El Gobierno de Azerbaiyán expresó su esperanza de que, en el futuro, cuando se resuelva el conflicto armado y se liberen los territorios azerbaiyanos, el país pueda adherirse a la Convención de Ottawa como miembro de pleno derecho.” [Cita traducida] (REP16, 2017)</p>	REP16 (2017)
Bahrein	No se ha presentado información oficial.	Segunda Conferencia de Examen (2009)
China	<p>“Habida cuenta de sus condiciones nacionales y de las necesidades de defensa nacional, China aún no ha podido adherirse a la Convención. Sin embargo, se suma al objetivo y los principios de esta y aprecia en grado sumo el espíritu humanitario que representa. (...) En un esfuerzo por mejorar la gestión de las existencias de minas, el ejército chino ha llevado a cabo una evaluación exhaustiva de su inventario y ha destruido cientos de miles de minas antipersonal viejas y disfuncionales en las dos últimas décadas. (...) China no ha colocado ninguna mina terrestre en los últimos diez años.” [Cita traducida] (Tercera Conferencia de Examen, 2014)</p> <p>En respuesta a una carta enviada por la Presidenta de la REP17 en la que solicitaba información sobre las opiniones y prácticas de China en relación con la Convención, China indicó que su postura con respecto a las minas antipersonal no había cambiado<sup>4</sup>.</p>	REP16 (2017)

<sup>4</sup> Correo electrónico de la Misión Permanente de China en Ginebra, 6 de mayo de 2018.

<i>Estado no parte</i>	<i>Expresiones de apoyo a los objetivos de la Convención y circunstancias señaladas para no adherirse a ella</i>	<i>Última participación en las Reuniones de los Estados Partes (REP) o en las Conferencias de Examen</i>
Cuba	“Compartimos las legítimas preocupaciones humanitarias asociadas al uso indiscriminado e irresponsable de minas. (...) A Cuba no le resulta posible renunciar al uso de las minas para la preservación de su soberanía e integridad territorial en correspondencia con el derecho de legítima defensa reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.” (Explicación del voto, resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención, 2016)	Segunda Conferencia de Examen (2009)
Egipto	“Egipto aprecia las consideraciones humanitarias que se intentaron consagrar en la Convención de Ottawa y que esta ha impuesto efectivamente. Desde el decenio de 1980 y mucho antes de que se concertara la propia Convención de Ottawa, Egipto se basó en esos mismos fundamentos para imponer una suspensión de su producción y exportación de minas antipersonal. Sin embargo, Egipto opina que en la Convención hay una falta de equilibrio entre las consideraciones humanitarias relacionadas con las minas antipersonal y su uso militar legítimo para proteger las fronteras. Más importante aún, en la Convención no se reconoce la responsabilidad jurídica de los Estados de eliminar las minas antipersonal que hayan sembrado, en particular en los territorios de otros Estados, lo cual hace prácticamente imposible que los Estados afectados puedan cumplir por sí solos con los requisitos de la Convención en materia de remoción de minas. Esto se aplica sobre todo al caso de Egipto, en cuyo territorio aún subsisten millones de minas antipersonal sembradas por las Potencias durante la Segunda Guerra Mundial. Para esa remoción de minas se necesitan ingentes recursos (...) Las carencias que he mencionado se ven agravadas a causa de la debilidad del sistema de cooperación internacional que dimana de la Convención de Ottawa, la cual sigue siendo limitada en cuanto a sus efectos y depende en alto grado de la voluntad de los Estados donantes. La debilidad de la Convención ha contribuido también a que se mantengan excluidos de su régimen los mayores productores mundiales y algunos de los Estados más afectados. Esto lleva a poner en entredicho la universalidad potencial de la Convención y nos recuerda a todos cuán valioso es concertar acuerdos sobre el control de armamentos y el desarme en el contexto de las Naciones Unidas, y no fuera de su marco.” (Explicaciones del voto, resolución de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención, 2010 y 2012)	Tercera Conferencia de Examen (2014)
Georgia	Georgia “nunca ha producido minas antipersonal ni contempla la posibilidad de producirlas. En 1996, el Presidente de Georgia declaró una moratoria de la producción, la importación y el empleo de minas antipersonal. En las circunstancias actuales no resulta prudente adherirse a la Convención (...) Las principales razones para ello son los territorios ocupados y la inestabilidad de la zona circundante. (...) Esta situación impedirá a Georgia cumplir las obligaciones dimanantes de la Convención”. [Cita traducida] (Información enviada a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, 15 de octubre de 2009)	Segunda Conferencia de Examen (2009)

<i>Estado no parte</i>	<i>Expresiones de apoyo a los objetivos de la Convención y circunstancias señaladas para no adherirse a ella</i>	<i>Última participación en las Reuniones de los Estados Partes (REP) o en las Conferencias de Examen</i>
India	<p>“La India apoya el concepto de un mundo sin minas antipersonal. Nuestra presencia como observadores en esta reunión, y en otras Reuniones de los Estados Partes y Conferencias de Examen que se han venido celebrando desde 2004, es una demostración de nuestro apoyo a este objetivo.</p> <p>Creemos que cuando existan otras tecnologías militares que puedan desempeñar de manera rentable la legítima función defensiva que cumplen las minas antipersonal se dará un paso considerable hacia la eliminación completa de estas últimas. La India es parte en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, que tiene en cuenta las necesidades de legítima defensa de los Estados, especialmente los que tienen fronteras extensas. La India ha cumplido las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo II Enmendado, entre ellas la de poner fin a la producción de minas no detectables, así como la de transformar todas nuestras minas antipersonal en minas detectables. Asimismo, ha suspendido la exportación y la transferencia de minas antipersonal. (...) La India ha adoptado una serie de medidas para reducir los riesgos humanitarios derivados del empleo de minas antipersonal. La divulgación de información a la población forma parte de las iniciativas de la India para evitar que haya víctimas civiles.” [Cita traducida] (REP16, 2017)</p>	REP16 (2017)
Irán	<p>El Irán “comparte las preocupaciones humanitarias de los Estados partes en la Convención” que patrocinan la resolución. (...) “Sin embargo, la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal se centra principalmente en las preocupaciones humanitarias sin tener debidamente en cuenta las necesidades militares legítimas de muchos países, principalmente los que tienen extensas fronteras terrestres, del uso responsable y, por supuesto, limitado de las minas para defender sus territorios. Debido a las dificultades de la vigilancia de zonas sensibles y extensas por los puestos de vigilancia establecidos y permanentes o los sistemas de alerta eficaces, lamentablemente las minas terrestres siguen siendo medios eficaces para que esos países garanticen la necesidad de seguridad mínima de sus fronteras. Si bien ese dispositivo defensivo debería utilizarse al amparo de estrictas reglas establecidas para proteger a los civiles, también se deberían realizar mayores esfuerzos a nivel nacional e internacional para explorar nuevas alternativas a las minas terrestres”. (Explicación del voto, resolución de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención, 2012)</p>	Nunca ha participado
Israel	<p>“Israel se suma a todos esos países y apoya los esfuerzos internacionales encaminados a resolver el problema del empleo indiscriminado e irresponsable de minas antipersonal (...) Debido a nuestra particular situación en el Oriente Medio, bajo la amenaza constante de sufrir hostilidades, además de amenazas y atentados terroristas en nuestras fronteras, seguimos obligados a mantener las minas antipersonal como un elemento necesario para nuestra legítima defensa en general, y para la defensa de nuestras fronteras en particular (...) Por el momento, Israel, lamentablemente, no puede firmar la Convención mientras no disponga de otras medidas eficaces para proteger a los civiles frente a la amenaza diaria del terrorismo y a las fuerzas israelíes que trabajan en zonas de conflicto armado.” [Cita traducida] (Conferencia para la firma de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, 4 de diciembre de 1997)</p>	Primera Conferencia de Examen (2004)

Estado no parte	Expresiones de apoyo a los objetivos de la Convención y circunstancias señaladas para no adherirse a ella	Última participación en las Reuniones de los Estados Partes (REP) o en las Conferencias de Examen
Kazajstán	<p>“Kazajstán apoya plenamente la orientación humana de la Convención (...) Hay muchas razones objetivas por las que el país no está preparado para liquidar las minas antipersonal: en primer lugar, la frontera con los países vecinos es extensa y ha de ser defendida y protegida por las fuerzas armadas, así como mediante el empleo de minas antipersonal en determinadas zonas fronterizas; en segundo lugar, la destrucción total o la no utilización de minas antipersonal es inaceptable mientras no dispongamos de otros sistemas para defender las fronteras terrestres del país (...) Al mismo tiempo, en 1997 entró en vigor en Kazajstán una moratoria de la exportación, la reexportación y el tránsito de minas antipersonal.” [Cita traducida] (Declaración del Jefe del Departamento de Tropas Especiales del Estado Mayor del Ministerio de Defensa de la República de Kazajstán en el seminario internacional titulado “Medidas de fomento de la confianza y cooperación regional en las actividades relativas a las minas”, Almaty, 25 a 27 de marzo de 2007)</p>	REP16 (2017)
República Popular Democrática de Corea	No se ha presentado información oficial.	Nunca ha participado
República de Corea	<p>“La República de Corea está plenamente de acuerdo con el espíritu y los objetivos de la Convención de Ottawa (...). Sin embargo, debido a la singular situación de seguridad imperante en la península de Corea, no podemos sino asignar prioridad a problemas de seguridad y no podemos adherirnos a la Convención de Ottawa en este momento. (...) La República de Corea está plenamente comprometida a mitigar el sufrimiento humanitario que causan las minas antipersonal. En este sentido, el Gobierno de la República de Corea ejerce un control estricto sobre las minas terrestres antipersonal y aplica una moratoria sobre su exportación por un período indefinido.” (Explicación del voto, resolución de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención, 2009)</p> <p>La República de Corea, plenamente identificada con los objetivos y propósitos de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal y la Convención sobre Municiones en Racimo en relación con los problemas humanitarios causados por la utilización de estos dispositivos, participa activamente en las actividades de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales al respecto y trata de hacer nuevas aportaciones a la cooperación internacional en favor de los afectados por las minas terrestres y las municiones en racimo. (Declaración formulada por la República de Corea en el debate temático sobre armas convencionales de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 18 de octubre de 2017)</p>	Nunca ha participado
Kirguistán	<p>“Además de expresar su acuerdo con la prohibición completa de las minas terrestres, nuestro país aboga por avanzar paso a paso hacia ese objetivo. (...) Kirguistán nunca ha producido ni exportado minas terrestres. Todas nuestras existencias proceden de las minas que quedaron tras la disolución de la Unión Soviética. (...) Por el momento no podemos dedicarnos a la remoción de minas debido a las diferencias que seguimos teniendo con algunos países vecinos respecto de la demarcación y delimitación de nuestras fronteras.” [Cita traducida] (Primera Conferencia de Examen, 2004)</p>	REP7 (2006)



<i>Estado no parte</i>	<i>Expresiones de apoyo a los objetivos de la Convención y circunstancias señaladas para no adherirse a ella</i>	<i>Última participación en las Reuniones de los Estados Partes (REP) o en las Conferencias de Examen</i>
República Democrática Popular Lao	<p>“Si bien la República Democrática Popular Lao todavía no es parte en este tratado, ya hemos cumplido algunas de sus obligaciones, especialmente en lo que respecta al desminado, la asistencia a las víctimas y el informe voluntario de transparencia en virtud del artículo 7. Además, hemos participado en todas las iniciativas emprendidas en virtud de esta Convención para asegurarnos de que se comprendan plenamente las obligaciones y para demostrar la intención de la República Democrática Popular Lao de convertirse en Estado parte en la Convención. Todas las colaboraciones y actividades emprendidas por el Gobierno nacional constituyen el reflejo de su firme voluntad de adherirse a la Convención, como anunció hace algún tiempo, y de seguir trabajando para alcanzar ese objetivo.” [Cita traducida] (Comité Permanente sobre el Estado y Funcionamiento General de la Convención, mayo de 2012)</p>	REP16 (2017)
Líbano	<p>“El Líbano aún no se ha adherido a la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, pero se suma a sus nobles causas e intenta trabajar en consonancia con el Plan de Acción de Cartagena 2010-2014 y el Plan de Acción de Maputo 2014-2019. El Líbano nunca ha producido ni exportado minas antipersonal y tampoco las utiliza, almacena ni transporta, aunque el ejército libanés conserva algunas con fines de instrucción militar. El Líbano ya ha manifestado con anterioridad que no puede sumarse a la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal debido a la persistencia de su conflicto con Israel.” [Cita traducida] (REP16, 2017).</p> <p>El Líbano “no ha adoptado ninguna nueva medida para adherirse a la Convención porque las razones que han venido impidiéndoselo siguen siendo válidas. En cuanto a la cuestión de las existencias de minas antipersonal, el Líbano indicó que se trataba de una cuestión relacionada con la soberanía nacional. Asimismo, indicó que el Gobierno no producía ni fabricaba ningún tipo de minas antipersonal ni las transfería”. [Cita traducida]</p> <p>(Respuesta a la carta del Presidente de la REP16, 31 de octubre de 2017)</p>	REP16 (2017)
Libia	<p>“Por ahora, el Gobierno provisional no está en condiciones de ratificar la Convención. Sin embargo, Libia comparte las preocupaciones de la comunidad internacional en materia humanitaria en relación con las minas antipersonal debido a sus trágicas consecuencias para las vidas humanas y el medioambiente, que impiden el desarrollo, en particular, habida cuenta de que Libia lleva sufriendo las consecuencias de las minas y los restos de material de guerra desde la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, en la Convención no se trata la cuestión del daño infligido a los Estados por los restos de material de guerra y los explosivos que permanecieron tras la ocupación ni a los Estados cuyos territorios han sido escenario de enfrentamientos entre países extranjeros. La Convención tampoco establece un mecanismo para prestar asistencia a los países afectados por las minas emplazadas por los Estados coloniales, ni obliga a los Estados coloniales a retirar, por su propia cuenta, las minas que emplazaron en los territorios de otros Estados.”</p> <p>(Explicación del voto, resolución de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención, 2015)</p>	REP14 (2015)

<i>Estado no parte</i>	<i>Expresiones de apoyo a los objetivos de la Convención y circunstancias señaladas para no adherirse a ella</i>	
Islas Marshall <sup>5</sup>	<p>“Si bien no hemos ratificado todavía la Convención, no hemos tomado ninguna medida que sea contraria a sus metas, objetivos y principios y hemos enviado un mensaje inequívoco de apoyo a este instrumento. (...) El Gobierno de la República de las Islas Marshall nunca ha producido, utilizado ni almacenado minas terrestres.</p> <p>Nuestros recursos financieros y técnicos son muy limitados, y tenemos que ocuparnos de problemas complejos e inmediatos relacionados con el medio ambiente. Valoramos mucho nuestra relación con los Estados Unidos de América, que se define en el Pacto de Libre Asociación, en virtud del cual los Estados Unidos de América se comprometen, entre otras cosas, a prestar asistencia de primer orden para defendernos. Si bien nuestro Gobierno podría adoptar medidas destinadas a ratificar y aplicar la Convención, para ello es probable que tuviera que adoptar un enfoque que vaya mucho más allá de la mera aprobación de una ley tipo ‘aplicable por igual para todos’. Asimismo, hemos informado acerca de la posibilidad de que queden artefactos sin estallar de la época de la Segunda Guerra Mundial.</p> <p>La comunidad internacional ha preguntado en repetidas ocasiones por qué no hemos avanzado hacia la ratificación y aplicación. Pedimos a los Estados miembros que tengan en cuenta el efecto acumulado que entraña para las naciones pequeñas el hecho de participar en los tratados. (...) Somos conscientes de que la Convención prevé la prestación de asistencia técnica y procedimientos adecuados de presentación de informes. (...) Reconocemos que la Convención constituye un objetivo internacional urgente que merece nuestra atención. Sin embargo, no podemos avanzar respecto de nuestras obligaciones acumuladas dimanantes de los tratados de manera fragmentaria, sino que hemos de adoptar un enfoque coordinado para todos los tratados (...) No podremos ofrecer a los Estados miembros un calendario actualizado de nuestras actividades futuras hasta que hayamos concluido el examen interno de todos los tratados firmados y no firmados. Hasta el momento en que podamos dar nuestros próximos pasos —y ese momento llegará—, rogamos que entiendan que seguimos respaldando la Convención como uno de los signatarios originales y que nuestras políticas nacionales van en consonancia con sus metas y principios generales.” [Cita traducida] (REP9, 2008)</p>	REP9 (2008)
Micronesia (Estados Federados de)	<p>“El Gobierno de los Estados Federados de Micronesia ha manifestado su pleno apoyo al concepto de universalización y aplicación plena de la Convención (...) Los Estados Federados de Micronesia se consideran un Estado sin minas. Sin embargo, la aspiración del Gobierno de adherirse a la Convención sigue intacta (...) El Gobierno de los Estados Federados de Micronesia está muy cerca de cumplir sus requisitos jurídicos internos para adherirse a la Convención. Se ha presentado al Congreso nacional un proyecto de resolución para aprobar la adhesión a la Convención. Se prevé que el Congreso adopte una decisión favorable a la resolución en el próximo período ordinario de sesiones, que se celebrará en enero de 2009.” [Cita traducida] (Comité Permanente sobre el Estado y Funcionamiento General de la Convención, 2 de junio de 2008)</p>	REP11 (2011)

<sup>5</sup> Las Islas Marshall son signatarias de la Convención.

Estado no parte	Expresiones de apoyo a los objetivos de la Convención y circunstancias señaladas para no adherirse a ella	Última participación en las Reuniones de los Estados Partes (REP) o en las Conferencias de Examen
Mongolia	<p>“Mongolia apoya plenamente el noble propósito y los principios humanos de la Convención y denuncia con firmeza el empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal. (...) La política del Gobierno ha sentado las bases para la adhesión con un enfoque gradual consistente en modificar la legislación para hacer posible que se divulgue el número de minas almacenadas, empezar a destruirlas y obtener financiación para terminar de hacerlo (...) Mongolia tiene 206.317 minas antipersonal y destruirá 380 en 2011.” [Cita traducida] (REP10, 2010)</p> <p>“Mongolia sigue aplicando una política por etapas respecto de su adhesión a la Convención debido a una serie de problemas económicos y de seguridad.” [Cita traducida] (Comité Permanente sobre el Estado y Funcionamiento General de la Convención, 20 de junio de 2011)</p>	REP11 (2011)
Marruecos	<p>“Marruecos posee existencias de minas antipersonal con fines de instrucción militar. No se han proporcionado detalles sobre los tipos o las cantidades de minas. Las academias militares y los centros de instrucción del ejército están autorizados a conservar minas inertes. (...) Marruecos procederá al desminado en cuanto se resuelva el conflicto con el Sáhara Occidental.” [Cita traducida] (Informe voluntario en virtud del artículo 7 correspondiente al año civil 2016)</p> <p>“Si bien Marruecos no es parte en la Convención, la apoya y se adhiere a sus objetivos humanitarios. (...) En 1987, Marruecos dejó de almacenar y emplear minas antipersonal por respeto a los principios de la Convención y en solidaridad con el ímpetu universal para eliminar esas armas. (...) Marruecos solo conserva minas inertes para adiestrar a las unidades de ingenieros y los contingentes marroquíes desplegados en misiones de paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Marruecos no tiene existencias de minas antipersonal y las que han sido colocadas a lo largo de las líneas de defensa son objeto de mantenimiento y supervisión, y aparecen en los mapas que reflejan su ubicación. (...)</p> <p>La adhesión a la Convención es un objetivo estratégico de Marruecos que solo se aplaza por consideraciones relacionadas con el conflicto artificial impuesto a Marruecos por quienes se oponen a su integridad territorial.” [Cita traducida] (Reuniones entre períodos de sesiones, 2018)</p> <p>Marruecos es uno de los pocos países que nunca ha producido, exportado ni transferido minas antipersonal. Además, Marruecos ya había dejado de importar y emplear minas incluso antes de que empezara a prepararse la Convención. Asimismo, aplica una moratoria sobre el empleo de minas antipersonal y destruyó sus existencias en 2008, en el marco de un acuerdo firmado con la Misión de las Naciones Unidas para el <i>Referendum</i> del Sáhara Occidental (MINURSO) en 1999. (Reuniones entre períodos de sesiones, 2018)</p>	Reuniones entre períodos de sesiones de 2018

<i>Estado no parte</i>	<i>Expresiones de apoyo a los objetivos de la Convención y circunstancias señaladas para no adherirse a ella</i>	<i>Última participación en las Reuniones de los Estados Partes (REP) o en las Conferencias de Examen</i>
Myanmar	<p>“Myanmar reconoce que la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal es la piedra angular de los esfuerzos para acabar con el sufrimiento y las víctimas que ocasionan las minas antipersonal. Si bien todavía no se ha adherido a la Convención, Myanmar apoya las normas que esta contempla. El ejército del país ya no utiliza minas terrestres para proteger la vida y los bienes de su pueblo en los conflictos internos.” [Cita traducida]</p> <p>“La política exterior de Myanmar apoya sistemáticamente el desarme y se opone a la carrera de armamentos, así como a la producción y la venta de armas. En consonancia con esta política, no perdemos de vista la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal y seguimos de cerca las actividades progresivas asociadas a ella. Myanmar ha participado en las reuniones de los Estados partes en la Convención y en otras actividades pertinentes.” [Cita traducida]</p> <p>“En octubre de 2015, el ejército de Myanmar firmó un acuerdo nacional de alto el fuego con ocho grupos armados étnicos. El acuerdo incluía el desminado, por lo que abre la puerta a la expansión de las actividades relativas a las minas en Myanmar.” [Cita traducida] (REP16, 2017)</p>	REP16 (2017)
Nepal	“Nepal sigue apoyando plenamente los objetivos humanitarios de la Convención.” [Cita traducida] (REP8, 2007)	REP10 (2010)
Pakistán	<p>“Habida cuenta de nuestras necesidades en materia de seguridad y de proteger nuestras largas fronteras que no están protegidas por ningún obstáculo natural, el uso de minas terrestres es una parte importante de nuestra estrategia de legítima defensa. El objetivo de la eliminación total de las minas terrestres antipersonal puede mejorarse, entre otras cosas, proporcionando tecnologías alternativas no letales desde el punto de vista militar y que sean rentables.” (Explicación del voto, resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención, 2016)</p> <p>“El Pakistán apoya los objetivos humanitarios de la Convención de Ottawa y se guía por el humanitarismo y el respeto del derecho internacional humanitario y la protección de la vida de la población civil. El Pakistán apoya el enfoque equilibrado del Protocolo II Enmendado sobre minas terrestres antipersonal, que tiene en cuenta las preocupaciones humanitarias pero también las legítimas necesidades de seguridad de los Estados. El Pakistán cumple plenamente las disposiciones de dicho protocolo. Si bien nuestras necesidades de seguridad requieren el empleo de minas terrestres antipersonal, hacemos uso de ellas con arreglo a las normas internacionales, los parámetros de seguridad y las consideraciones humanitarias. El empleo de minas terrestres está exclusivamente limitado al personal militar con fines de defensa. Además, el Pakistán sigue respetando escrupulosamente una política de prohibición de todas las exportaciones de minas y se asegura de que el sector privado no pueda fabricar ni comerciar con minas terrestres. (...) Desde el 1 de enero de 1997, el Pakistán solo ha producido minas antipersonal detectables. (...) Nuestro país también ha sido víctima del empleo de minas terrestres, en algunos casos como artefactos explosivos improvisados, por parte de terroristas y de actores no estatales. Si bien los terroristas sí hacen uso de ellas, las fuerzas de seguridad del Pakistán no emplean minas para mantener el orden interno y garantizar la aplicación de la ley, ni en sus operaciones de lucha contra el terrorismo. El Pakistán apoya la creación de un instrumento jurídico internacional que prohíba la transferencia de</p>	REP16 (2017)

Estado no parte

*Expresiones de apoyo a los objetivos de la Convención y circunstancias señaladas para no adherirse a ella*

minas antipersonal. Un instrumento así contribuirá a impedir que actores estatales y terroristas adquieran minas terrestres, y son ellos quienes causan la mayoría de las víctimas civiles de esos artefactos. Creemos que el objetivo de la eliminación total de las minas terrestres antipersonal puede fomentarse, entre otras cosas, creando otras tecnologías militares no letales que sean rentables.” [Cita traducida] (REP16, 2017)

Federación de  
Rusia

“Rusia es contraria a que se creen foros cuando ya existen otros con los mismos fines. La Convención sobre Ciertas Armas Convencionales es el foro apropiado para esta cuestión.” [Cita traducida] (Explicación del voto, resolución de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 2009)

REP10 (2010)

“La Federación de Rusia defiende el noble objetivo de crear un mundo sin minas antipersonal (...) Rusia es perfectamente consciente de la gravedad de las consecuencias humanitarias del empleo de minas antipersonal (...) Al mismo tiempo, para abordar el problema de las ‘minas’, consideramos necesario adoptar un enfoque realista y tener en cuenta los intereses de todos los miembros de la comunidad internacional, en especial los de los Estados que históricamente, y en virtud de su posición geoestratégica, se han visto obligados a recurrir a este tipo de armas defensivas para garantizar su seguridad. Por lo tanto, en la práctica, partimos del supuesto de que la transición hacia una prohibición completa y universal de las minas antipersonal debe hacerse gradualmente.

Rusia apoya los objetivos de la Convención y no excluye la posibilidad de adherirse a ella en un plazo razonable. Antes deberán concluirse los trabajos sobre una serie de problemas técnicos, financieros y de otro tipo relacionados con la aplicación de la Convención en el caso de que Rusia se adhiera a ella. Uno de esos problemas es la preparación acelerada para la sustitución funcional de las minas antipersonal. (...) Quisiera señalar a su atención que Rusia ha detenido completamente la producción de los tipos más peligrosos de minas antipersonas: los explosivos de alta potencia. En los últimos diez años, en Rusia se han destruido unos 10 millones de minas, incluidas minas antipersonal.” [Cita traducida] (REP10, 2010)

“Rusia no excluye que pueda adherirse a la Convención en el futuro y, mientras tanto, sigue trabajando para solucionar una serie de problemas técnicos, organizativos y financieros relacionados con la aplicación de la Convención. Asimismo, está adoptando medidas efectivas para reducir la amenaza de las minas. (...) Rusia ha cesado la producción de las minas antipersonal más peligrosas.” (Declaración formulada por Rusia en el debate temático sobre armas convencionales de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de octubre de 2017)

Arabia Saudita

“La Arabia Saudita siempre ha respaldado la Convención (...). El Reino de la Arabia Saudita observa y respeta el espíritu de esta Convención. Nunca ha empleado minas antipersonal ni las ha producido. Nunca se han transferido minas de ese tipo desde nuestro país a ningún destino, ya sea gubernamental o de otro tipo, ni a la inversa. La legislación saudí prohíbe a todas las autoridades, con excepción de las fuerzas armadas, el almacenamiento de minas.” [Cita traducida] (Primera Conferencia de Examen, 2004)

REP16 (2017)

<i>Estado no parte</i>	<i>Expresiones de apoyo a los objetivos de la Convención y circunstancias señaladas para no adherirse a ella</i>	<i>Última participación en las Reuniones de los Estados Partes (REP) o en las Conferencias de Examen</i>
Singapur	“Nuestra posición sobre las minas terrestres antipersonal ha sido clara y abierta. Como en años anteriores, Singapur apoya y seguirá apoyando todas las iniciativas contra el uso indiscriminado de minas terrestres antipersonal, especialmente cuando están dirigidas contra civiles inocentes e indefensos. Teniendo esto en cuenta, Singapur declaró una moratoria de dos años en mayo de 1996 sobre la exportación de minas terrestres antipersonal sin mecanismos de autoneutralización. En febrero de 1998, Singapur amplió la moratoria a fin de incluir todos los tipos de minas terrestres antipersonal, no solo aquellas sin mecanismos de autoneutralización, y prorrogó la moratoria indefinidamente. También apoyamos la labor de la Convención asistiendo con regularidad a las reuniones de los Estados partes en la Convención. (...) Al mismo tiempo, al igual que otros países, Singapur está firmemente convencido de que no pueden pasarse por alto los intereses legítimos en materia de seguridad y el derecho a la libre defensa de ningún Estado. La prohibición general de todo tipo de minas terrestres antipersonal y municiones en racimo podría, por tanto, resultar contraproducente.” (Explicación del voto, resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención, 2016)	REP16 (2017)
Siria	No se ha presentado información oficial.	REP16 (2017)
Tonga	No se ha presentado información oficial.	REP12 (2012)
Emiratos Árabes Unidos	“Sí, tenemos existencias de minas antipersonal, pero no las producimos ni tampoco las transferimos a ninguna parte ni a ningún otro país. Creemos que la cuestión de la adhesión a la Convención todavía tiene que examinarse con más detalle y se han de efectuar consultas antes de adoptar cualquier decisión.” (Información enviada por la Misión Permanente de los Emiratos Árabes Unidos en Ginebra a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, 25 de septiembre de 2009)	REP12 (2012)
Estados Unidos de América	“En 2014 anunciamos varios cambios importantes en nuestra posición con respecto a las minas antipersonal para armonizar nuestra política fuera de la península de Corea con los requisitos básicos de la Convención de Ottawa. Ese anuncio incluía el compromiso de seguir trabajando para encontrar formas que nos permitieran, en última instancia, cumplir plenamente con la Convención de Ottawa y adherirnos a ella sin que resultara mermada nuestra capacidad para responder a las situaciones imprevistas en la península de Corea. Ese proceso sigue su curso.” [Cita traducida] (REP15, 2016)  En respuesta a una carta enviada por la Presidenta de la REP17 en la que se solicitaba información actualizada sobre las opiniones y prácticas de los Estados Unidos de América en relación con la Convención, los Estados Unidos de América indicaron que la información proporcionada en 2016 seguía siendo válida <sup>6</sup> .	REP16 (2017)

<sup>6</sup> Correo electrónico de la Misión Permanente de los Estados Unidos de América en Ginebra, 9 de mayo de 2018.

<i>Estado no parte</i>	<i>Expresiones de apoyo a los objetivos de la Convención y circunstancias señaladas para no adherirse a ella</i>	<i>Última participación en las Reuniones de los Estados Partes (REP) o en las Conferencias de Examen</i>
Uzbekistán	No se ha presentado información oficial.	Nunca ha participado
Viet Nam	“Nos hemos sumado, pues, a la comunidad mundial apoyando las diversas prohibiciones, moratorias y restricciones ya declaradas por los Estados con respecto a las minas antipersonal, y al creciente consenso contra el uso indiscriminado de minas antipersonal contra la población civil. (...) En lo que respecta a la seguridad, opinamos que todas las iniciativas para prohibir las minas terrestres deben tener en cuenta las preocupaciones legítimas de los Estados en materia de seguridad nacional, así como su derecho legítimo a utilizar medidas apropiadas de legítima defensa. Apoyamos los aspectos humanitarios de la Convención de Ottawa pero aún no hemos podido firmarla porque, lamentablemente, no tiene debidamente en cuenta las legítimas preocupaciones de seguridad de muchos países, entre los que se cuenta Viet Nam.” [Cita traducida] (Reunión del Comité Permanente sobre el Estado y Funcionamiento General de la Convención, junio de 2008)	REP5 (2003)